



Recibido 13 Duros 4 pesetas

Fiscalía de la Audiencia

DE  
HUESCA

CIRCULAR

La vigente Ley de caza deja á cargo de la Guardia civil y Guardas jurados su observancia y en tal virtud están obligados á denunciar á los infractores de la misma, empero como esta Fiscalia ha visto con dolor el caso de que un Juez Municipal se ha permitido imponer las costas del juicio á la pareja de la Guardia civil que denunció el hecho, puesto que no siendo partes del juicio no pueden apelar; al objeto de evitar estos abusos prevengo á V. que toda denuncia hecha por dichos Agentes la sostenga V. en el acto de la celebración del juicio de faltas y pedirá la pena correspondiente á la infracción denunciada y si el Juez absuelve á los denunciados apelará V. siempre de dicha sentencia para ante el Juez de instrucción remitiendo á esta Fiscalia copia de la misma.

De la presente se servirá V. acusarme recibo.

Dios guarde á V. muchos años.

Huesca.....6 de Julio de 1906.

El Fiscal,

Martin Piracés.

Sr. Fiscal Municipal de

Los y Serué